Cormacarena
Somos vida, somos Meta

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA; QUE EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023

Certificado N° 097
Fecha de expedición: 07/02/2023

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL ÁREA DE ALMACÉN

Identificación presupuestal Gastos de funcionamiento	**Concepto**	**Recurso**	**Valor**
2.1.2.02.02.008.02.01	HONORARIOS	SOBRETASA AMBIENTAL	$16.800.000
		TOTAL CERTIFICADO	**$16.800.000**

Que los servicios o elementos están incluidos en el Plan de Adquisiciones bajo el código UNSPSC 80111600 – (PAA275)

GINA MARCELA HERRERA GUTIÉRREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Diego Alejandro Garzón Muñoz
Revisó: Laura Camila Cendales Silva
Solicitó: Cesar Augusto Camacho Gómez

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 07 FEB 2023

Atendiendo los señalamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"*, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área Especial De La Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta administra, gestiona y protege los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Actualmente la Corporación cuenta con cuatro (4) grandes procesos que facilitan el cumplimiento de sus funciones como los son: PROCESOS ESTRATÉGICOS, PROCESOS MISIONALES, PROCESOS DE SOPORTE Y PROCESOS DE EVALUACIÓN; dentro del PROCESO DE SOPORTE se encuentra el área de GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE donde se proporciona una visión clara sobre las distintas realidades económicas de la Entidad, en este sentido con la información contable se preparan y proyectan los aspectos financieros y fiscales, en procura de contar con mayor claridad, objetividad y control para la rendición de cuentas a los diferentes usuarios de la información así como a los entes de control que la requieran.

En concordancia con lo anterior, se tiene que uno de los objetivos principales de la Ley 298 de 1996 "Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia", es producir y contar con información que atienda a las políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad estructurados lógicamente que permitan el desarrollo efectivo de la gestión financiera pública; en ese contexto para CORMACARENA se hace necesario fortalecer el Área

contable, ya que si bien es una entidad con autonomía presupuestal, hace parte del Estado y por tanto la información contable que produce integra los Estados Financieros de la Nación consolidados por la Contaduría General de la Nación, que es uno de los órganos que integran las Ramas del Poder Público en el nivel nacional, la de las entidades u organismos estatales autónomos e independientes, la de los organismos creados por la Constitución Nacional o por la ley, que tienen régimen especial, adscritos a cualquier Rama del Poder Público, la de las personas naturales o jurídicas y la de cualquier otro tipo de organización o sociedad, que manejen o administren recursos de la Nación (Art.9 Ley 298 de 1996).

El área de almacén, ha logrado importantes acciones tendientes al mejoramiento del proceso de gestión de bienes de la Entidad, lo cual ha requerido unos esfuerzos considerables, así como inversiones que requieren se sigan realizando para garantizar la sostenibilidad de los logros y cumplimiento de las metas de la Corporación. Tal es el caso de la agilización de procesos de gestión de bienes, actualización del inventario, ingreso de información recopilada de bienes y activos a los módulos correspondientes del sistema de información, apoyo en la identificación y recopilación de información necesaria para el ingreso de dicha información al módulo respectivo, apoyar la implementación de acciones tendientes al mejoramiento de los procedimientos actualmente implementados en el almacén y el apoyo en general al almacenista para la gestión de las diferentes actividades requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del área.

En consecuencia, para el desarrollo y cumplimiento de las mencionadas actividades se genera la necesidad de fortalecer las dependencias de la Corporación, contratando el apoyo de profesionales y técnicos de diversas ramas del conocimiento, los cuales convergen para obtener un producto final; es así que, ante las deficiencias o carencias de la planta de personal, para brindar el apoyo requerido a fin de lograr el cumplimiento de la función pública que legalmente le han sido asignadas, dentro de los principios contenidos en el artículo 209 constitucional como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, se requiere adelantar la contratación directa de prestación de servicios. Para el presente caso se requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con conocimientos en administración de empresas públicas.

Revisada la planta de personal de Cormacarena, no existe personal de planta suficiente, ni con la especificación requerida que brinde soporte profesional como abogado especialista en contratación estatal, idóneo, integral, con alto grado de responsabilidad, con conocimientos específicos en el manejo, creación y seguimiento de los estudios de oportunidad y conveniencia que requiera la corporación, con experiencia relacionada de hasta doce (12) meses, es así que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, no es suficiente, la alternativa legal con que cuenta la corporación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Por último, es importante resaltar para efectos del presente estudio que los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran con personas naturales que puedan ser calificadas como profesionales, que tengan la idoneidad necesaria y siempre serán de contratación directa independientemente de su cuantía

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL AREA DE ALMACÉN.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

DEPENDENCIA: Subdirección Administrativa y financiera

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, acorde con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, en la ciudad de Villavicencio, Departamento Del Meta y dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($16.800.000) IVA incluido si a ello hubiera lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista para la vigencia 2023 de la siguiente manera: mediante cuatro (4) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/Cte., IVA incluido si a ello hubiera lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de Prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar con cargo del rubro ADQUISICIÓN DE SERVICIOS- (HONORARIOS) con código presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02.01, RECURSO SOBRE TASA AMBIENTAL del presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($16.800.000) ., IVA incluido.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1)- Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2)- Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3)- Pagarle el valor el contrato en los plazos pactados.
4)- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En caso de que el Contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato, y no se pueda realizar a través de los vehículos de la entidad, sino que el contratista deba realizarlo por su cuenta y riesgo; se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios que establezca la entidad para el efecto. Este desplazamiento en todos los casos deberá ser coordinado con el Supervisor o con la persona que aquél hubiera delegado para el efecto.

B) DE CONTRATISTA

Realizar los estudios de oportunidad y conveniencia con respectivo ejecución, seguimiento y liquidación de los contratos del área de almacén.

1. Proyectar los documentos correspondientes a la etapa precontractual, contractual y liquidación de los procesos asignados al Área de almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORMACARENA.
2. Asesorar y proyectar la contestación de los derechos de petición que le asigne el Supervisor.
3. Proyectar los actos administrativos que sean requeridos por el Área de almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera y que le sean asignados por el supervisor.
4. Absolver y emitir conceptos a las consultas jurídicas elevadas por el Área de almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORMACARENA en el ámbito de su competencia y que le sean asignados por el supervisor.
5. Revisar y viabilizar liquidaciones de los diferentes procesos contractuales a cargo del Área de almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORMACARENA.
6. Elaborar evaluaciones técnicas que sean asignadas por el supervisor en los procesos contractuales adelantados por el Área de almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORMACARENA.
7. Realizar seguimiento y brindar asesoría en el desarrollo de los informes del área de calidad, control interno (mapa de riesgos, políticas, plan anticorrupción y demás informes que el área lo requiera) y que le sean asignados por el supervisor.
8. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
9. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y estén acordes con el objeto del contrato.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Subdirección Administrativa y financiera o a quien desde allí se asigne.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. Así, la CONTRATACION DIRECTA procede, entre otros, "*Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, según el cual los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica la hoja de vida del futuro contratista elaborada por el área donde surge la necesidad Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución y experiencia relacionada de hasta doce (12) meses por ello se hace necesario contratar una persona que acredite el título de abogado especialista en contratación estatal. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
CUATRO (04) MESES	$4.200.000	$16.800.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Corporación programado para realizarse en el presente año, bajo el código UNSPSC 80111600

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

-PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																													
																											Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión	

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y además no supera la mínima cuantía fijada para la entidad, en el cual no es obligatorio exigir póliza única de cumplimiento, se considera innecesario exigir al contratista. No obstante, sí deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales. De hecho, para la suscripción del acta de inicio, deberá presentar el comprobante de pago de su cotización al sistema de seguridad social integral por el mes respectivo en el que se produce ese documento.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015

QUIEN AUTORIZA
GINA MARCELA HERRERA GUTIERREZ
Subdirector Administrativo y Financiero

QUIEN SOLICITA
CESAR AUGUSTO CAMACHO GOMEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 06

LINA MARIA CAMARGO BARRERA
Revisión Jurídica – Modalidad de Selección
Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró y revisó: Cesar Augusto Camacho Gómez	Profesional Universitario -Almacén	

EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita y avalada en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, *CESAR AUGUST0 CAMACHO GOMEZ PROFESIONAL UNIVERSATARIO CODIGO 2044 GRADO 06*, que solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.018, Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.019 del 2021 y Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.22.003 del 2022, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal, basado en la información del Grupo de Gestión Humana.

Dada en Villavicencio, 07 FEB 2023

GINA MARCELA HERRERA GUTIERREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera.

REVISÓ	CARGO	FIRMA
V.B.: Andrés Mauricio Gómez Álvarez	Líder o Coordinador De Gestión Humana	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Villavicencio, [illegible] 2023

Doctora:
MARIA PIEDAD MATUS ALVAREZ
Jefe de Oficina de Contratación
CORMACARENA

Respetado Arquitecto;

De manera respetuosa me permito presentar a consideración propuesta para la prestación de servicios como técnico administrativo, así:

OBJETO: Prestación De Servicios Como Abogado Para El Desarrollo, Ejecución Y Seguimiento De Los Diferentes Estudios De Oportunidad Y Conveniencia, Así Como Las Actividades Contractuales Y Administrativas Requeridas En El Area De Almacén

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PROPUESTA

En virtud del vínculo contractual, se propone cumplir mensualmente con las siguientes actividades:

1. Proyectar los documentos correspondientes a la etapa precontractual, contractual y liquidación de los procesos asignados al Área de almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORMACARENA.
2. Asesorar y proyectar la contestación de los derechos de petición que le asigne el Supervisor.
3. Proyectar los actos administrativos que sean requeridos por el Área de almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera y que le sean asignados por el supervisor.
4. Absolver y emitir conceptos a las consultas jurídicas elevadas por el Área de almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORMACARENA en el ámbito de su competencia y que le sean asignados por el supervisor.
5. Revisar y viabilizar liquidaciones de los diferentes procesos contractuales a cargo del Área de almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORMACARENA.
6. Elaborar evaluaciones técnicas que sean asignadas por el supervisor en los procesos contractuales adelantados por el Área de almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORMACARENA.
7. Realizar seguimiento y brindar asesoría en el desarrollo de los informes del área de calidad, control interno (mapa de riesgos, políticas, plan anticorrupción y demás informes que el área lo requiera) y que le sean asignados por el supervisor.
8. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
9. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.

10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y estén acordes con el objeto del contrato.
SITIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: Las actividades las realizaría en el área de jurisdicción de Cormacarena - Departamento del Meta con sede principal ubicada en la Carrera 44 C No. 33B–24 Barrio Barzal, VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO DEL META, sin perjuicio a los desplazamientos a que hubiere lugar en virtud del desarrollo del objeto contractual.

TERMINO DE EJECUCION DE LA PROPUESTA: Las actividades las desarrollaré por el término de CUATRO (4) meses.

VALOR DE LA PROPUESTA: esta propuesta tendrá un valor total de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($16.800.000), que de ser aceptada CORMACARENA cancelaria mediante CUATRO (4) mensualidades por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4,200.000) M/Cte, así:

DESCRIPCION	MESES	VR MENSUAL	VR TOTAL
HONORARIOS	4	4.200.000	$16.800.000
TOTAL			$16.800.000

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevenir alguna de ellas, procederé a la renuncia del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO VIGOYA ESPOSITO
CC 1.121.819.415
ABOGADO ESPECIALIZADO EN CONTRATACION ESTATAL
drdfve@hotmail.com
Dirección: Calle 2ª sur 9 -18 villas del sol, Restrepo Meta
Cel: 312 6608557

Cormacarena Somos vida, somos Meta	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"	CÓDIGO PS-GCT.2.74.4	Versión 5
	EVALUACIÓN TECNICA DE LA HOJA DE VIDA	VIGENCIA 4 de Junio de 2020	Página 1 de 1

Nombres y apellidos del evaluado:	DIEGO FERNANDO VIGOYA ESPOSITO	No. CC ó NIT:	1,121,819,415
Fecha de Evaluación:	13 FEB 2023		
Evaluado por:	CESAR AUGUSTO CAMACHO GOMEZ	Cargo:	Profesional Universitario Codigo: 2044 Grado: 06

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES

NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
CENTRO SOCIAL DE SERVICIOS S.A.S		01/11/2014	31/12/2017	ASESOR EXTERNO	3 AÑOS 2 MESES
				TOTAL	3 AÑOS Y 2 MESES

CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de DIEGO FERNANDO VIGOYA ESPOSITO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.819.415 expedida en Villavicencio, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA , se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

FIRMA :

NOMBRE:CESAR AUGUSTO CAMACHO GOMEZ

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **643**

Nit: **822000091-2**

13 de Febrero de 2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
2.1.2.02.02.008.02.01	2022	HONORARIOS	$16,800,000.00

Total: **16,800,000.00**

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL ÁREA DE ALMACÉN

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 406

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
JEFE DE PRESUPUESTO